



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

**BOLETÍN
SEGURO N°002**
NOVIEMBRE 2023

BOLETÍN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**UN DÍA SEGURO,
¡SEGURO QUE ES UN
GRAN DÍA!**

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES
HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE

01

CAPÍTULO 1

- 1.1. Resumen ejecutivo
- 1.2. Justificación
- 1.3. Base Legal
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Alcance

- 1.6. Liderazgo
- 1.7. Compromiso
- 1.8. Política de SST
- 1.9. Principios

02

CAPÍTULO 2

- 2.1. Derechos
- 2.2. Obligaciones

- 2.3. Prohibiciones
- 2.4. Sanciones

03

CAPÍTULO 3

- 3.1. Conformación del CSST
- 3.2. De las elecciones
- 3.3. De las sanciones
- 3.4. De la vacancia
- 3.5. Funciones del CSST

- 3.6. Organigrama
- 3.7. Programas
- 3.8. Cronograma
- 3.9. Supervisión y Evaluación

04

CAPÍTULO 4

- 4.1. Registro de SST
- 4.2. Mapa de riesgos
- 4.3. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

- 4.4. Programas de gestión de SST
- 4.5. Exámenes médicos ocupacionales
- 4.6. Mecanismo de fiscalización y control

05

CAPÍTULO 5

- 5.1. Trabajos de oficina
- 5.2. Señales de seguridad
- 5.3. Señales de prohibición

- 5.4. Señales de advertencia
- 5.5. Señales de obligatoriedad
- 5.6. Señales informativas

06

CAPÍTULO 6

- 6.1. De las reuniones primeros auxilios
- 6.2. Reglas generales para los primeros auxilios en SST.

- 6.3. Tratamientos aplicados a los primeros auxilios



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 1



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



OBJETIVOS DEL RISST



Determinar los lineamientos normativos de acuerdo a lo dispuesto por las instituciones oficiales de los sectores de Trabajo y Salud, para el desarrollo del Sistema de SST de la DIRIS LN.



Estimular y fomentar una cultura preventiva, de seguridad y salud en el trabajo en los diferentes niveles del personal (incluyendo regímenes de tercerización, modalidad formativa e incluso los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la DIRIS LN).



Garantizar las condiciones de seguridad para salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.



Proteger las instalaciones y bienes de la DIRIS LN con el objetivo de garantizar la integridad y disponibilidad de la fuente de trabajo y mejorar la productividad, la seguridad y salud en el trabajo, utilizando una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes psicológicas que promuevan la seguridad.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



ALCANCE

El alcance de este Reglamento se aplica a todas las instalaciones y **trabajadores** que desarrollan sus actividades, prestaciones y/o labores sede administrativa y Establecimientos de salud dentro de la jurisdicción de la **Dirección de redes Integradas de Salud Lima Norte**, en donde se establece las funciones y responsabilidades con relación a la seguridad y salud en el trabajo, siendo de **carácter obligatorio su observancia y aplicación**.



COMPROMISO

La DIRIS LN a través de la Dirección General, mediante la implementación de los requerimientos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se compromete a:

Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del SGS, a fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Establecer programas de SST definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOLETÍN SEGURO N°002

NOVIEMBRE 2023



COMPROMISO

Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.

Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará

Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con las normas aplicables de SST.

Garantizar, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación del SGS en la entidad y supervisar su adecuado cumplimiento, generar las condiciones de trabajo que garanticen la SST.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS Lima Norte, fue aprobada mediante Resolución Directoral N°044-2023-MINSA/DIRIS.LN/1.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE SST

- **Asegurar** un compromiso visible del empleador con la seguridad y salud de los trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.
- **Divulgar** la Política a todos los trabajadores de la empresa, con el propósito de que asuman el compromiso y responsabilidad frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mantenerla a disposición de las partes interesadas.
- **Identificar los peligros, evaluar los riesgos** y adoptar las medidas preventivas vinculadas a la seguridad y salud en la institución y en cada área de trabajo.
- **Mejorar** la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- **Fomentar** la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y pro actividad.
- **Fomentar y respetar** la participación de los trabajadores, o representantes de los mismos en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.
- **Promover la sensibilización** y conciencia por la seguridad y salud en el trabajo, a través de la implementación de programas de capacitación y entrenamiento.
- **Supervisar en los lugares de trabajo** el cumplimiento de los procedimientos y normatividad legal aplicable relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y control de emergencias.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 2



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



DERECHOS

Todos los trabajadores de la DIRIS LIMA NORTE tienen garantizados sus derechos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en los art. 72° al 78°, tendrán derecho a:



Solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo.

Interrumpir actividades cuando por motivos razonables considere que existe un peligro eminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.

Cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.

Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

Protección adecuada en materia de seguridad y de salud en el trabajo. Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.



OBLIGACIONES

Todos los trabajadores de la DIRIS LIMA NORTE tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dentro de los establecimientos de salud y la sede administrativa, siendo estas las siguientes:

Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice el empleador o la autoridad competente.

Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.

Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad componente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden a lo requieran o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.

Someterse a los exámenes médicos o que están obligados por norma expresa asimismo a los procesos de rehabilitación integral.

Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



OBLIGACIONES



Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.

No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como las instrucciones de sus superiores jerárquicos directos



PROHIBICIONES

Todos los trabajadores de la DIRIS LIMA NORTE deberán considerar de cumplimiento las siguientes prohibiciones:

Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de los Establecimientos de Salud y sede administrativa.

Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.

Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.

Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.

Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.

Hacer uso del uniforme de faena fuera de la Institución.

Ingresar animales a la Institución por riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

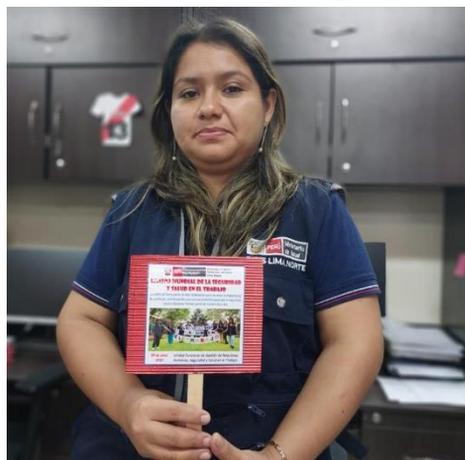
BOLETÍN SEGURO N°002

NOVIEMBRE 2023



SANCIONES

Todos los trabajadores de la DIRIS LIMA NORTE deberán considerar las siguientes sanciones:



Serán **faltas leves**, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.

Se considerará **faltas graves**, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro o su seguridad, de terceros y de los bienes en los establecimientos de Salud y la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Se considera **faltas muy graves**, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de los establecimientos de salud y sede administrativa. Las mismas, que se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

Los trabajadores que malogren, pierdan, alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión cualquier sistema, aparato o implemento de seguridad y salud en el trabajo o cualquier máquina o implemento de trabajo de la entidad será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta de conformidad con las leyes vigentes.

Los trabajadores que inhabilitaran o perdieran sus equipos de protección personal por mal uso o negligencia, comprobada, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

Las sanciones a que se harán acreedores los trabajadores que incumplan las normas a las que se refiere son:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal.
- Término de la relación laboral previo informe técnico de hecho de conformidad con lo previsto en el Art. 172°, del código de Trabajo y otras que deriven de acuerdo a Ley.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 3



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002

NOVIEMBRE 2023



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST



El Comité está conformado por:

- a. **El presidente**, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b. **El secretario**, que es el responsable de los Servicios de SST o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- c. **Los miembros**, quienes son los demás integrantes del Comité.

La Institución adoptará el siguiente organigrama lineal para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



DE LAS ELECCIONES

- o Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza.
- o Se realiza mediante votación secreta y directa.
- o El proceso electoral está a cargo del Empleador.
- o La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que se cumplan con los requisitos legales.
- o La convocatoria a la instalación del Comité de SST corresponde al Empleador, dicho acto se lleva a cabo en el local de la DIRIS LN.
- o El acto de constitución e instalación, así como toda reunión, acuerdo o evento del Comité de SST, deben ser asentados en un Libro de Actas.



DE LA VACANCIA



- o El mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine.
- o El cargo de miembro del Comité de SST vaca por las siguientes causales:
 - a. Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo (representantes de los trabajadores).
 - b. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de SST o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
 - c. Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
 - d. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST

a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del Servicio de SST.

b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.

c. Aprobar el Programa Anual de SST.

d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de SST.

e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

f. Aprobar el Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre SST.

g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el RISST.

i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.

k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiéndolas recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

s. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual.

t. Reportar a la máxima autoridad:

- Accidente mortal o el incidente o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas trimestrales de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Las actividades trimestrales del Comité de SST.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 4



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DE SST

REGISTROS DE SST

- Ocho (8) registros obligatorios.

MAPA DE RIESGOS

- Permite identificar los peligros, localizarlos y valorar los riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Matriz IPERC



PROGRAMAS DE GESTIÓN DE SST

- Establecer Programas para los riesgos identificados como críticos.

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- Identifica las enfermedades ocupacionales asociadas a las actividades de los trabajadores directos.

MECANISMO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- Los miembros del CSST están facultados para inspeccionar la totalidad de los puestos e instalaciones.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 5



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

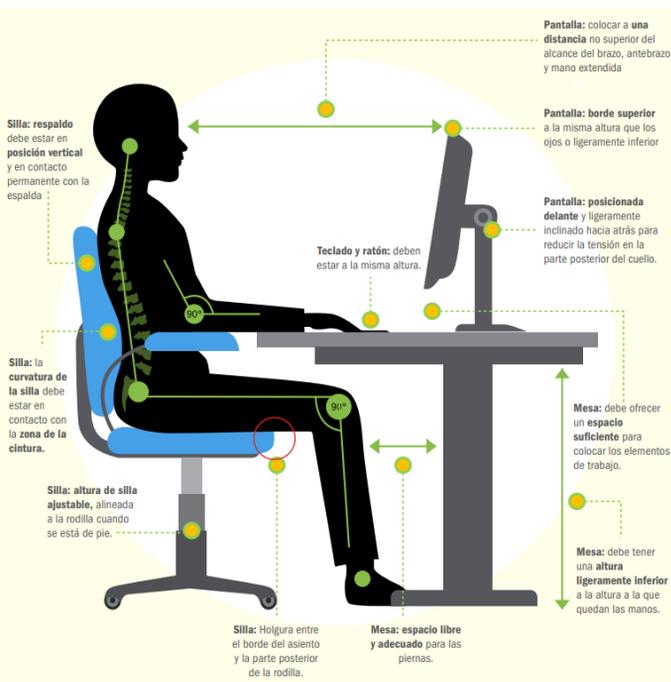


BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023

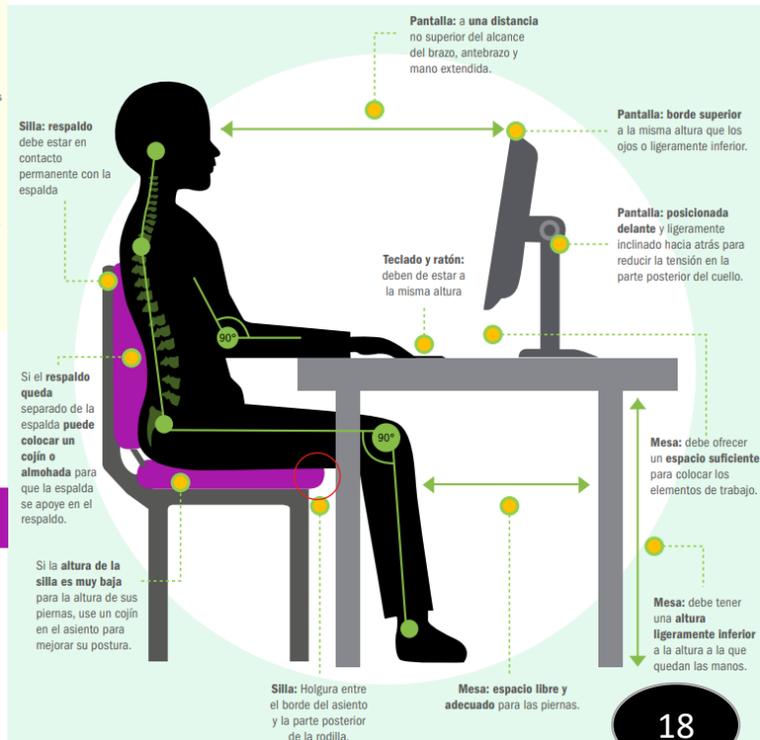


SEGURIDAD EN LOS PROCESOS

I. TRABAJOS EN OFICINA



PANTALLA DE ESCRITORIO “CON ESCRITORIO DE TRABAJO Y UNA SILLA GRADUABLE”



PANTALLA DE ESCRITORIO “SIN ESCRITORIO DE TRABAJO Y SIN UNA SILLA GRADUABLE”



SEGURIDAD EN LOS PROCESOS

II. SEÑALES DE SEGURIDAD

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

 PROHIBIDO FUMAR	 PROHIBIDO HACER FUEGO	 PROHIBIDO PRENDER FOCOS
 PROHIBIDO ASESAR CON AGUA	 PROHIBIDO TOCAR	 PROHIBIDO SUBIR AL MONTACARGAS
 PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS	 PROHIBIDO HACER BUENOS TOCAR BOQUINAS	 PROHIBIDO SUBIR EN BICICLETAS

SEÑALES DE ADVERTENCIA

 ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO	 PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE	 RIESGO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS
 SUSTANCIAS O MATERIAS INFLAMABLES	 PELIGRO INFLAMABLE	 CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA
 CUIDADO CON SUS MANOS	 PELIGRO ÁCIDO CORROSIVO	 CUIDADO PISO MOJADO

SEÑALES DE OBLIGATORIEDAD

 USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA	 USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE BOMBUEROS ABLANTES
 USO OBLIGATORIO DE GUANTES ABLANTES	 USO OBLIGATORIO DE GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR	 USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
 USO OBLIGATORIO DE SALIDA DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN DE CARRO Y PROTECCIÓN MASCARA DE GAS	 USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA

SEÑALES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA

 ZONA SEGURA EN CASOS DE SUELOS	 SALIDA	 SALIDA DE EMERGENCIA
 SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA
 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**BOLETÍN
SEGURO N°002**
NOVIEMBRE 2023



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – DIRIS LIMA NORTE



CAPÍTULO 6



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BOLETÍN SEGURO N°002 NOVIEMBRE 2023



PRIMEROS AUXILIOS

¿Cómo actuar?

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Evite aglomeraciones.
- Nunca mueva a la persona lesionada.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- No dar bebida, comida o medicación.



PROTEGER:

Asegurar ausencia de peligro.

AVISAR:

A los servicios de emergencia

SOCORRER:

Evaluar a la víctima

QUEMADURA:

Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

FRACTURA:

No doble, tuerza, ni jale el miembro fracturado. Mantenga al paciente descansado y abrigado.

Si hay duda acerca de si un hueso esté o no fracturado, trátase como fractura.

INTOXICACIÓN:

Inhalación:

El socorrista se protegerá con pañuelo o mascarilla la boca. Retirar al afectado del ambiente tóxico.

Contacto con la piel:

Retirar la ropa en caso esté impregnada y lavar con agua y jabón.

Ingestión:

No provocar el vómito y no dar nada por la boca al afectado.

HEMORRAGIA EXTERNA:

Recostar al afectado.

Comprimir directamente en el punto de sangrado con gasas o pañuelos limpios.

CONVULSIONES:

No sujetar al afectado.

Colocar ropa debajo de la cabeza para proteger de golpes.

Colocar pañuelo entre los dientes para evitar que se muerda la lengua.

HERIDA:

Lavarnos las manos con agua y jabón.

Lavar la herida con agua y jabón.

Cubrir la herida con gasas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

BOLETÍN
SEGURO N°002
NOVIEMBRE 2023



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Oficina de Recursos Humanos
Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas,
Seguridad y Salud en el Trabajo
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Visítanos en: <https://www.gob.pe/dirislimanorte>
Escríbenos a: sst.rrhh@dirislimanorte.gob.pe